Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Visto el del Poder que tengo de Dn. Juan Fernz Cortes Ve
zino asimismo della, que al presente se halla, en el Ynq.
de esta Causa, el qual presento con la solemnidad devida, y
pido, que dando testimº se me de buelto para usar de el en
todo lo conveniente, y que con dicho mi parte en la
forma que mas aia lugar, digo = que siendo a menos tenia y
se esta corriendo, a Dor de Riepon en la plaza pubca. de esta
Villa, la Dehesa de Cagitan, termino y Jurisdicion della
por tiempo de quatro años que daran principio el mes de
Septiembre que vendra del presente, para valerse de sus yer
bas, en el herbaxe de Ganados, y que esta hecha postura, de seis
mil y quinientos Rs. en cada uno de dhos quatro años, y usan
do de dho Poder, para quanto sobre este asumpto, puede y de
be pertenecer, a el dho Dn. Juan Fernanz Cortes mi parte, hago
puja y aumento, la referida postura, en cien Rs. mas por cada uno
de los dhos quatro años, quedando puesta por seis mil y seiscientos
reales; entendiendose tambien, el haver de observarse todas las
condiziones, que empre, y en con. se alan por puesto por el pri
mer ponedor; Supco. a Vmdes. me admitan dha postura, y que para
su Remate se me zite y aga saver, el dia y hora segun corresponde
en Justicia, que pido Jurando en lo nezesario Dro. = Simon
Marin Falcon =

Auto =

Por presentada con la Copia de Poder, que menziona, admi
tesele de esta parte, la puxa que haze, de el herbaxe de la Dhe
sa de Cagitan, propia de esta Villa; y respecto de estarse para
Rematar, el dia de mañana primero de Marzo, a las dos de la tar
de, esta parte se zite con los demas Postores, para que concurran
y se hallen presentes, a dho Remate, que se haga en el maior
Postor, como esta mandado; asi lo mandaron los señores